



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

¡Sirviendo al pueblo de todo corazón!



Municipalidad Distrital de El Tambo
SECRETARÍA GENERAL

Documento N° 367919 Expediente N° 175008

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

000020

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 249-2018-MDT/A

El Tambo, 10 de setiembre de 2018

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO:

VISTO:

El Informe N° 334-2018-MDT/GM de 05 de setiembre de 2018 del Gerente Municipal; el Informe Legal N° 449-2018-MDT/GAJ de 27 de agosto de 2018 del Gerente de Asesoría Jurídica; el Informe N° 376-2018-MDT/GPP de 23 de agosto de 2018 del Gerente de Planeamiento y Presupuesto sobre INCORPORACIÓN DE MAYORES FONDOS AL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA 2018 POR UN MONTO TOTAL DE S/. 2,080.00, PROVENIENTES DE SALDOS DE BALANCE, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades

Que, con Acuerdo de Concejo Municipal N° 159-2017-MDT/CM/SO de 20 de diciembre de 2017 se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego: Municipalidad Distrital de El Tambo para el Año Fiscal 2018, y, a través de la Resolución de Alcaldía N° 306-2017-MDT/A de 22 de diciembre de 2017, se promulga el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos correspondiente al Año Fiscal 2018, por S/. 37'671,434.00 (Treinta y siete millones seiscientos setenta y un mil cuatrocientos treinta y cuatro 00/100 soles);

Que, el numeral 1) del artículo 39° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto precisa que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley, y, el literal d) del numeral 1) de su artículo 42° establece que, las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes.

Que, el literal a) del artículo 23° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF-76.01 establece que, la incorporación de mayores fondos públicos establecidos en el numeral 1) del artículo 42° de la Ley General procede cuando la recaudación, captación u obtención de los ingresos superen los ingresos previstos que financian los créditos presupuestarios aprobados en el presupuesto institucional del pliego.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

¡Sirviendo al pueblo de todo corazón!

000019

a nivel de Fuente de Financiamiento, y cuando las proyecciones financieras de los ingresos que efectúe el pliego muestren un incremento que supere los créditos presupuestarios aprobados;

Que, mediante Reporte N° 316-2018-MDT-GAF/SGT la Sub Gerente de Tesorería informa que la Orden de Servicio N° 2358 elaborada el 2017 con el servicio prestado por el Sr. Márquez Lagos Mario Francisco por la enseñanza de música en la Casa de la Cultura, originó que se gire el cheque el 09 de enero de 2018, el mismo que no fue cobrado, solicitando se reconozca su deuda por ser del año pasado y se vuelva a girar un nuevo cheque; y, con Reporte N° 316-2018-MDT-GAF/SGT también la Sub Gerente de Tesorería informa que a la Sra. Fernández Quispe Zenaida Senobia le hicieron descuentos a favor de Sitralmun por planilla de remuneraciones, estos descuentos fueron girados el año pasado y no fueron cobrados en su debida oportunidad y que el monto total para hacer el nuevo giro es de S/. 80.00 soles, debiendo de considerarse como reconocimiento de deuda ya que pertenece al periodo 2017;

Que, con Informe N° 376-2018-MDT/GPP el Gerente de Planeamiento y Presupuesto informa la anulación de cheques reportados por la Sub Gerencia de Tesorería, Foncomun S/. 80.00 y Canon Sobre Canon S/. 2,000.00 habiendo un total de S/. 2,080.00, indicando que dichos aportes fueron anulados del Sistema Integral de Administración y Finanzas, siendo que estos importes deben ser incorporados al presupuesto institucional, como saldo de balance, ya que estos cheques no fueron cobrados en su oportunidad, teniendo conocimiento que los cheques del tesoro público solo tienen vigencia 30 días calendarios, con Informe Legal N° 449-2018-MDT/GAJ el Gerente de Asesoría Jurídica, opina que es procedente la ampliación presupuestal de saldo de balance de hasta el importe de S/. 2,080.00 soles porque dichos importes fueron anulados en el Sistema Integral de Administración y Finanzas, por lo que deben ser incorporados al Presupuesto Institucional; y, con Informe N° 334-2018-MDT/GM el Gerente Municipal eleva los actuados al despacho de Alcaldía para conocimiento y fines;

Que, estando a los fundamentos expuestos, a lo regulado en la Ley N° 28411, en la Ley N° 30693 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 y contando con el Informe favorable de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y de la Gerencia de Asesoría Jurídica en señal de conformidad de la emisión de la presente Resolución de Alcaldía, y, estando dentro de las facultades establecidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la incorporación de mayores fondos al Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2018, mediante modificación presupuestaria en el Nivel Institucional de los Saldos de Balance al 31 de Diciembre del 2017 por un monto total de S/ 2,080.00 (Dos Mil Ochoenta con 00/100), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:

RUBRO DE FINANCIAMIENTO:	07	IMPUESTOS MUNICIPALES	S/.70.00
ESPECIFICA DE INGRESO	1 9 1 1 1 1	SALDOS DE BALANCE	S/ 70.00
RUBRO DE FINANCIAMIENTO:	07	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	S/.10.00
ESPECIFICA DE INGRESO	1 9 1 1 1 1	SALDOS DE BALANCE	S/ 10.00
RUBRO DE FINANCIAMIENTO:	18	CANON SOBRECANON, REGALÍAS, ADUANAS Y PARTICIPACIONES	S/.2,000.00
ESPECIFICA DE INGRESO	1 9 1 1 1 1	SALDOS DE BALANCE	S/ 2 000.00
T O T A L DE INGRESOS			S/. 2,080.00

EGRESOS:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

¡Sirviendo al pueblo de todo corazón!

000018

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5	RECURSOS DETERMINADOS	SI. 2,080.00
RUBRO DE FINANCIAMIENTO:	07	FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	SI. 70.00
CATEGORÍA PRESUPUESTAL:	0036	GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS	SI. 40.00
META PRESUPUESTAL	0003	"MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS"	SI. 40.00
ESPECÍFICA DE GASTO	2 1 1 8 1 1	CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS	SI. 40.00
CATEGORÍA PRESUPUESTAL:	9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	SI. 20.00
META PRESUPUESTAL	0080	"MANTENER Y CONSERVAR LAS ÁREAS VERDES"	SI. 20.00
ESPECÍFICA DE GASTO	2 1 1 8 1 1	CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS	SI. 20.00
CATEGORÍA PRESUPUESTAL:	9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	SI. 10.00
META PRESUPUESTAL	0092	"DESARROLLO DE EVENTOS CULTURALES, ARTÍSTICOS Y DEPORTIVOS"	SI. 10.00
ESPECÍFICA DE GASTO	2 1 1 1 1 3	PERSONAL CON CONTRATO A PLAZO FIJO (RÉGIMEN LABORAL PÚBLICO)	SI. 10.00
RUBRO DE FINANCIAMIENTO:	08	IMPUESTOS MUNICIPALES	SI. 10.00
CATEGORÍA PRESUPUESTAL:	9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	SI. 10.00
META PRESUPUESTAL	0092	"DESARROLLO DE EVENTOS CULTURALES, ARTÍSTICOS Y DEPORTIVOS"	SI. 10.00
ESPECÍFICA DE GASTO	2 1 1 1 1 3	PERSONAL CON CONTRATO A PLAZO FIJO (RÉGIMEN LABORAL PÚBLICO)	SI. 10.00
RUBRO DE FINANCIAMIENTO:	18	CANON SOBRECANON, REGALÍAS, ADUANAS Y PARTICIPACIONES	SI. 2,000.00
CATEGORÍA PRESUPUESTAL:	9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	SI. 2,000.00
META PRESUPUESTAL	0092	"DESARROLLO DE EVENTOS CULTURALES, ARTÍSTICOS Y DEPORTIVOS"	SI. 2,000.00
ESPECÍFICA DE GASTO	2 3 2 7 1 1 9 9	SERVICIOS DIVERSOS	SI. 2,000.00
TOTAL EGRESOS			SI. 2,080.00



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCÁRGUESE a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de corresponder solicitar a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida

ARTÍCULO TERCERO.- ENCÁRGUESE a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma

ARTÍCULO CUARTO.- ENCÁRGUESE a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la remisión de Copias legalizadas de la presente resolución y de las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" a la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República y a la Contraloría General de la República dentro de los cinco (5) días calendario, en cumplimiento al numeral 2) del artículo 23° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

NOEMI CURÍ CAPCHA
 ALCALDESA